

1. APOYE A SU PARIENTE

Ayúdele a su pariente mantenerse calmado y ofrézcale su ayuda y apoyo si le llama acerca de su arresto. Dígale que puede ser entrevistado por el personal médico y mental. Asegúrele a su pariente que está bien que hable de su condición física y mental, su diagnóstico, medicamentos, etc. El personal médico de la cárcel no compartirá esta información con el Fiscal del Condado o con oficiales legales investigando el caso. Es importante que su pariente se sienta seguro para hablar abiertamente de su condición médica y mental con los examinadores para su seguridad y bienestar.

2. COMUNIQUESE CON LA CARCEL CENTRAL

Llame al: 805-654-3335

Después del Arresto: Pregunte por 1) la fecha y dirección de la audiencia frente la corte, 2) el número de registración, 3) sitio donde se encuentra, y 4) las fechas y tiempos cuando se permite visitar.

IMPORTANTE: *Si sospecha que su pariente ha tenido intento de suicidio o pensamientos, llame a la cárcel. Pregunte hablar con el oficial encargado. ¡Dígale toda la información que tenga!*

Antes de Salir de la Cárcel: Si será soltado, pida por la hora mejor para que usted pueda recogerlo. Si su pariente está severamente enfermo, pídale al Departamento del Sheriff que lo lleven al Sitio Psiquiátrico Hillmont para determinar si se necesita hacer una detención “5150” involuntariamente por tres días para que reciba tratamiento y una evaluación.

3. COMUNIQUESE CON EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS

Llame al: 805-650-4088 y pida hablar con el Gerente o la Enfermera de Salud Mental. Después de horas regulares, llame al 805-654-3343 y pida hablar con la Enfermera de Registración o Acomodaciones Especiales. Según las leyes de confidencialidad, el personal no le podrá dar a usted información sobre la condición médica o mental sin un consentimiento firmado, pero el personal puede recibir información de usted.

4. PROVEER INFORMACION DE SALUD

Para proveer información médica, incluyendo salud mental:

El Formulario: Complete el formulario adjunto. También puede hacer copia en el sitio de red; vaya a www.namiventura.org, seleccione “Resources.” Puede llevar el formulario a la cárcel personalmente o mandar un fax al 805-477-1593. (Si no hay urgencia, mande por correo) Si da información y no usa el formulario, identifíquese y firme el documento. Antes de mandar un fax, siempre verifique el número; a veces se cambian los números de fax. También, notifique al Enlace de la Cárcel del Departamento de Salud Mental del Condado de Ventura al mandar información por correo electrónico a heather.johnson@ventura.org o por un fax al 805-477-1593.

Asistencia Profesional Para Transmitir Información Necesaria. Si la participación de usted en dar información de la salud mental a la cárcel molestará a su ser querido, considere la ayuda de un profesional (como alguien del Departamento de Salud Mental del Condado de Ventura o su conservador) para mandar información.

Formulario de Intercambio de Información: Si disponible, incluya una copia del Formulario Intercambio de Información de salud mental. Si no hay un formulario escrito, pregúntele al personal de la cárcel que traten de conseguir uno para que el personal médico de la cárcel pueda comunicarse con usted si es necesario. Sin consentimiento, el personal médico no podrá dar información a usted, pero solamente puede recibir información de usted.

Importante: No mencione ningún otro cargo pendiente contra su pariente en comunicaciones a la cárcel. ¡Solamente información médica!

5. TRAER MEDICAMENTOS A LA CARCEL

Los doctores de la cárcel no evalúan ni recetan medicamentos inmediatamente después de llegar. Considere traer a la cárcel los medicamentos recetados en los envases originales. Los medicamentos que puede traer pueden ser aceptados para evitar interrupción.

Medicamentos se le pueden regresar si se encuentran en la cárcel o si se cambiaron por el doctor de la cárcel según los síntomas presentes.

6. INFORMACION DE LA CARCEL CENTRAL

La cárcel central (o sitio de primera presentación en corte) se encuentra en el edificio del Centro de Gobierno del Condado en el 800 S. Victoria Avenue en Ventura. La cárcel Todd Road se encuentra en el 600 S. Todd Road en Santa Paula. Las horas de visita vanean. Verifique con el Departamento del Sheriff en la red al www.vcsd.org y seleccione “Inmate Information” (Información de presos) para detalles acerca donde se encuentra su pariente.

AVISO: Cuando visite, no se admiten bolsas, carteras, teléfonos celulares y otros objetos; tiene que tener identificación válida con foto.

7. OFICINA DE DERECHOS DE LOS PACIENTES

Llame: 805-477-5731 para asistencia de la Oficina de Derechos de los Pacientes del Departamento de Salud Mental del Condado de Ventura 1) para educarse de los requisitos del sitio de detención acerca de los presos con enfermedades mentales, o 2) para asegurar que la cárcel del condado tenga servicios de tratamiento de salud mental disponibles a los presos que necesitan estos servicios.

8. REPRESENTACION LEGAL

Asista a su ser querido, según necesario, a obtener representación legal. Recuérdele que tiene el derecho de tener un abogado presente se le interrogan oficiales de policía o detectives acerca de los cargos del pasado, presente o nuevos cargos pendientes.

Su pariente puede seleccionar 1) usar un abogado de la Oficina del Defensor Público o 2) retener un abogado particular. No tenga miedo usar un defensor público. Los defensores públicos tienen un conocimiento del sistema y como les pertenece a esas personas que tienen necesidades de servicios de salud mental. El abogado que se presentó a la acusación y aceptó el caso para la Oficina del Defensor Público, por lo general no será el abogado que se encargará del caso.

Llame a la Oficina del Defensor Público del Condado de Ventura al 805-654-2201 para el nombre del defensor público asignado al caso. Puede tomar unos días para designar un abogado y recibir los reportes de policía, etc. Cuando se identifique el abogado asignado, debe dirigir las llamadas telefónicas a él. Igualmente, debe enviar comunicaciones escritas (incluya Faxes al 805-648-9220) al abogado específico. Provéale al abogado con un historial extensivo por escrito de su pariente (médico/psiquiátrico/social/educacional). Esta información será muy útil en su búsqueda del mejor resultado para su ser querido. La información que se da al abogado será compartida con su ser querido. Considere la ayuda de otra persona para dar información si la participación de usted le causará daño. La red del Defensor Público es www.pubdef.countyofventura.org. Recuerde, su ser querido es el cliente, no usted, y por esa razón el abogado no podrá compartir toda la información con usted.

Un abogado particular le permitirá más tiempo, pero recuerde que está pagando por ese acceso. Si su pariente decide retener un abogado particular, asegúrese de seleccionar uno que no solamente conozca bien como ayudarle a la gente con enfermedades mentales y las leyes, sino como acceder los locales de tratamiento y servicios de salud mental que estén disponibles.

9. Fianza

Piense cuidadosamente tocante el pago de fianza.

Nadie quiere que un ser querido se quede encarcelado por cualquier tiempo. No es una experiencia agradable para ellos ni para la familia. Sin embargo, usted debe hacerse la siguiente pregunta: ¿Podría su pariente cumplir con las condiciones de la fianza y aparecer en corte cuando requerido? También, aunque le parezca muy difícil, la cárcel podría ser un lugar más seguro para una persona con una enfermedad mental severa quien está en un estado de crisis, en vez de andar vagando las calles sin ningún auxilio. Por lo menos, en la cárcel se le dará de comer, tendrá alberque y se le dará acceso al medicamento.

Apoyar y lidiar con un ser querido que sufre de un desorden de cerebro puede ser muy retoso y estresante. El conocimiento, tanto como su amor y fuerza, serán esenciales para ayudarle a usted a ser un efectivo sistema de apoyo para su pariente

**Para más información acerca de los grupos de apoyo y programas educacionales proveídos gratis en su área, Comuníquese con:
NAMI Ventura County
(805) 500-NAMI (6264)
info@namiventura.org**

Domicilio:
NAMI Ventura County
P.O. Box 1613
Camarillo, CA 93011-1613

Esta guía informativa fue escrita por voluntarios de NAMI basado en sus propias experiencias para ayudarle a las familias a navegar el sistema. No somos abogados y esto no pretende ser un sustituto para el consejo legal. Por favor ayúdele a su pariente a obtener representación legal apropiada.

June 2013



Ventura County

National Alliance on Mental Illness

(La Alianza Nacional Sobre Enfermedades Mentales)

¡Mi Pariente Con Una Enfermedad Mental Ha Sido Arrestado! ¿Qué Hago?

Una guía fácil para ayudarles a las familias hacer frente al sistema de justicia criminal en el Condado de Ventura cuando un pariente que sufre de un desorden cerebral (enfermedad mental) sea arrestado.